



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 01 de Febrero del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 0257-2019, de fecha 15 de Enero del 2019, presentado por: **TALLIS JOHANA HUAMAN PERALTA**, sobre Independizacion de Lote ubicado en **HH.UU LA VENTA SUR MZ. "H" LOTE 07**, en el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, informe N° 009-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 29 de Enero del 2019, y Opinión Legal N° 009-2019GAL/MDS-REGION de fecha 31 de Enero del 2019 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 009-2019 S GCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 29 de Enero del 2019, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en **HH.UU LA VENTA SUR MZ. "H" LOTE 07**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **TALLIS JOHANA HUAMAN PERALTA**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 Copia de DNI, a folios 04 y 05 Copia Literal de la SUNARP a folios 06 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, anexo "F", a folios 07 Memoria Descriptiva, a folios 08 al 10 Plano de Ubicación, a folios 11 Certificado Negativo de Catastro, a folios 12 y 13 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 14 y 15 Opinión Legal.

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 016-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 30 de Enero del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en **HH.UU LA VENTA SUR MZ. "H" LOTE 07**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° 11126437, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.





Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por **TALLIS JOHANA HUAMAN PERALTA**, Lote ubicado en **HH.UU LA VENTA SUR MZ. "H" LOTE 07**, del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° 11126437, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. DATOS GENERALES. PROPIETARIOS.

TALLIS JOHANA HUAMAN PERALTA.

6. UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de la subdivisión, se encuentra ubicado en La Habilitación Urbana La Venta Sur, con denominación de Manzana H, Lote 7, Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

7. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos.

EL LOTE MATRIZ

Características:

- Área del Terreno: 199.87 m2.
- Perímetro : 60.02 ml.

Colindancias:

Por el Frente: 10.00 ml. Con CALLE 2.
Por la Derecha: 20.00 ml. Con LOTE 8.
Por la Izquierda: 20.02 ml. Con LOTE 6.
Por el Fondo: 10.00 ml. Con AREA RESERVADA.

DE ACUERDO AL AREA GRAFICA.

EL LOTE MATRIZ

Características:

- Área del Terreno: 199.87 m2.
- Perímetro : 60.03 ml.

Colindancias:

Por el Frente: 10.00 ml. Con CALLE 2.
Por la Derecha: 20.00 ml. Con LOTE 8.
Por la Izquierda: 20.03 ml. Con LOTE 6.
Por el Fondo: 10.00 ml. Con AREA RESERVADA.

Nota: área grafica = área Inscrita = 199.87 m2., por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.

8. LOTE 7A: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 99.94 m2.
- Perímetro : 50.01 ml.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

- Colindancias :
Por el Frente: 5.00 ml. Con CALLE 2.
Por la Derecha: 20.00 ml. Con LOTE 8.
Por la Izquierda: 20.01 ml. Con LOTE 7.
Por el Fondo: 5.00 ml. Con AREA RESERVADA

9. LOTE 7: (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 99.93 m²
- Perímetro : 50.04 ml.
- Colindancias :
Por el Frente: 5.00 ml. Con CALLE 2.
Por la Derecha: 20.01 ml. Con LOTE 7A.
Por la Izquierda: 20.03 ml. Con LOTE 6.
Por el Fondo: 5.00 ml. Con AREA RESERVADA

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- **COMUNICAR**, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SANTIAGO - ICA

Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE